

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETIVO

Verificar que las actividades y controles definidos en el Procedimiento de Control Disciplinario se cumplan por los responsables y que el régimen disciplinario se ejerza adecuadamente según las normas vigentes.

### 1.2 ALCANCE

Procedimiento Control Disciplinarios ADM-PD-21 Versión 1 del 20/05/2011

### 1.3 PERIODO EVALUADO

Del 1 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre de 2015

### 1.4 DURACIÓN DE LA AUDITORIA

Desde 21 de Diciembre al 28 de Enero del 2016

### 1.5 CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Código Contencioso Administrativo
- Ley 87 de 1993 Artículo 12 numeral C.
- NTDSIG 001:2011 Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades
- NTCGP 1000:2009 Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública
- MECI 2014 - Modelo Estándar de Control Interno
- Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

## 2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 2.1 PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

Eddy Janeth García Tarazona – Profesional Universitario Grado 8 Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.

### 2.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS

- Procedimiento Control Disciplinarios ADM-PD-21 Versión 1 del 20/05/2011
- Base de Datos Procesos Disciplinarios
- Expedientes Procesos Disciplinarios

### 2.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

**2.3.1. Revisión Procedimiento:** Se revisó las actividades del procedimiento y los registros asociados a cada una de las etapas del Proceso Disciplinario.

**2.3.2. Entrevistas:** Se entrevistó a la Profesional Universitario Grado 8 de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios - Eddy Janeth García Tarazona, el día 21 de Diciembre

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

del 2015, con el propósito de revisar el estado de los procesos disciplinarios y el cumplimiento de la normatividad legal vigente. Posteriormente en el mes de enero del 2016 se resolvieron algunas inquietudes frente a la base de datos entregada.

**2.3.3 Revisión de Expedientes:** De la base de 56 Procesos Disciplinarios se toma una muestra de 8 procesos que equivalen al 15% del total, dentro de la muestra se incluye (6) seis procesos en indagación preliminar, (1) uno con auto de archivo y otros (1) con auto inhibitorio, se revisan las actuaciones y desarrollo del proceso en cada uno de ellos tal y como se presenta a continuación:

1. 2014ER16465: Se recibe el 28 de agosto de 2014 de la Personería de Bogotá, se inicia indagación preliminar el 19 de Noviembre de 2014, durante los 6 meses se han practicado las pruebas. Dentro de la indagación preliminar se realizaron las siguientes solicitud de pruebas:
  - ✓ Solicitud a la Oficina Asesora de Planeación - OK
  - ✓ Solicitud a la Oficina Asesora Jurídica –OK
  - ✓ Solicitud a la revisión de nómina – Pendiente de respuesta.
2. 2014ER21594: Se recibe el 14 de Noviembre 2014 de la Personería de Bogotá, se inicia indagación preliminar el 26 de Noviembre de 2014, el 10 de marzo de notifica a los quejosos mediante EE22354 de la indagación preliminar:
  - ✓ Solicitud de información al Grupo del Talento Humano mediante 2015IE2031 del 31 de Julio del 2015, que a la fecha de la auditoria aún se encuentra pendiente de respuesta.
  - ✓ Escuchar en diligencia el 8 de Octubre del 2015
  - ✓ Solicitud de pruebas el 29 de mayo del 2015 (Oficio que fue generado desde de marzo 2 meses después queda notificado)
  - ✓ Solicitud de SIRE del 2015IE782 del 7 de Abril del 2015 y fue contestada el 14 de Abril del 2015 mediante IE852.
  - ✓ Pendiente a citación de versión libre a los disciplinados
  - ✓ Auto de vinculación es del 10 de Marzo del 215
3. 2014IE1752: Se recibió el 19 de Agosto del 2014 frente al Tema Liquidación Contratos, se da inicio a la indagación preliminar el 5 de Diciembre del 2014. Dentro de la indagación preliminar se solicita información a:
  - ✓ Oficina de Planeación, los Procedimiento vigente de los años 2010 a 2014, se recibió respuesta.
  - ✓ Oficina Jurídica se solicita información de los procesos el 16 de Enero del 2015, esta OK
4. 2015IE11139: Se recibió el 19 de Junio del 2015 de la Personería. Se inició la indagación preliminar el 25 de Agosto del 2015. Se remite notificación a los involucrados para practicar pruebas una del 29 de Octubre y otra del 9 de Noviembre del 2015. Se encuentra en términos hasta febrero
5. 2015ER13168 – P011-2015 Que ingresa a la Entidad el 24 de Julio del 2015. El 25 de Agosto del 2015 se inicia indagación preliminar. El 15 de Octubre mediante IE12153 se notifica a los Disciplinados. Dentro de la información de indagación preliminar se solicita a talento humano el 4 de Noviembre del 2015 mediante IE2767 información que a la fecha de la auditoria no se ha recibido respuesta.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

6. O16-2015-ER15907: El 10 de Septiembre del 2015 se radica. El 23 de Noviembre se inicia indagación preliminar en averiguación de Responsables, se notifica el 24 de Noviembre de la apertura. Se encuentra en proceso la Indagación Preliminar.
7. ER4514- 2013ER15549: Se recibe el 15 de Marzo de 2013, se inicia indagación preliminar el 10 de abril del 2013. Se solicitan pruebas el 25 de abril y se recibe respuesta el 24 de Mayo. El 19 de Octubre del 2015 se proyecta auto de archivo, que es notificado el 5 de Noviembre, con recibo de acuse del 11 de Noviembre.
8. Procesos con auto inhibitorio ER12219: Se recibe el 26 de Junio del 2014, el 22 de Diciembre se profiere auto inhibitorio y notifica al quejoso el 26 de Diciembre. Solo hasta el 23 de Enero se recibe el acuse de recibido de la notificación.

### 3. RESULTADOS

#### 3.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

- Se realizó el levantamiento de la Base de Asuntos Disciplinarios desde el 2012 a la fecha, donde se registran las actuaciones para cada uno de los procesos con el propósito de asegurar un mejor control.
- Se mejoró la identificación de los expedientes con el propósito de asegurar reserva sobre los investigados o temas
- Se evidencia experiencia, conocimiento y compromiso por parte de la Profesional asignada al proceso disciplinario, reflejado en un manejo adecuado de los expedientes, expedición de los autos oportunamente, cumplimiento de los términos y en la definición del procedimiento propuesto de Control Disciplinarios para el IDIGER.

#### 3.2 DEBILIDADES IDENTIFICADAS

##### 3.2.1 Procedimiento de Control Disciplinario ADM-PD-21 Versión 1 del 20/05/2011 se encuentra desactualizado.

El Procedimiento de Control Disciplinario ADM-PD-21 Versión 1 del 20/05/2011, hace referencia a los siguientes aspectos que en la práctica no corresponde con la realidad, lo que evidencia su desactualización:

- En la actividad 7 - Revisar, aprobar y firmar el auto de indagación preliminar, aparece como responsable el Director General, Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario y Jefe Inmediato, actualmente esta actividad solo es responsabilidad del Subdirector Corporativo y de Asuntos Disciplinarios.
- El procedimiento relaciona los siguientes formatos que no se encuentran estandarizados en el SGI del IDIGER, menciono algunos:(2210113-FT-034) Comunicación Auto de Pruebas a sujeto procesal. (2210113-FT-066) Citación Testigo (2210113-FT-054), Citación Quejoso ratificación y Ampliación. (2210113-FT-053) Testimonio. (2210113-FT-093) Ratificación y Ampliación de la Queja. (2210113-FT-089) Versión Libre. (2210113-FT-094) Acta Visita Administrativa (2210113-FT-023), procesal. (2210113-FT-066) Citación Testigo (2210113-FT-054), Citación Quejoso ratificación y Ampliación.
- Se hace referencia a un Sistema de Información Disciplinario, sin embargo actualmente solo o se tiene una base en excel con todos los procesos disciplinarios.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

- El procedimiento actual no estable, política de operación indispensables para la adecuada gestión de proceso como tiempos de respuesta a los Quejas y Reclamos recibidas, lo cual pone en riesgos demora en el proceso Disciplinario.

La profesional informa que el procedimiento propuesto fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación desde el 6 de Mayo y posteriormente reiterado 14 de Diciembre 2015, sin embargo a la fecha no ha sido actualizado en el SIG.

Esta situación contraviene el numeral 4.2.3 Control de Documentos, literal b de la norma NTCGP1000, que establece *b) revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente.*

### 3.2.2 Demora en el actuación disciplinaria del IDIGER

De conformidad con la Base Asuntos Disciplinarios suministrada el 22 de Diciembre y posteriormente actualizada el 28 de Enero por la Profesional, se reporta un total de 56 procesos, de los cuales 19 que equivale al 33%, se encuentra en estado de Evaluación:

Estado	2012	2013	2014	2015	SinFecha	Total general
En evaluación		4	11	3	1	19
Etapa Probatoria		1	1	11		13
Auto Archivo	2	8	1			11
Auto Inhibitorio		3	3	1		7
Auto Remite por competencia		1	2	1		4
Auto Apertura investigación disciplinaria.			1			1
Auto Indagación Preliminar				1		1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>56</b>

Fuente: Base Asuntos Disciplinarios 28 de Enero 2016. Cálculos: Oficina de Control Interno

En la tabla que se presenta a continuación, se evidencia que en la etapa de evaluación duran aproximadamente 298 días, después de culminados los 6 meses que se tiene para realizar la indagación preliminar. Es importante señalar que la LEY 734 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", en el artículo 150 indica... **En los demás casos la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura.** Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación preliminar podrá extenderse a otros seis meses. Ver Sentencia de la Corte Constitucional C-181 de 2002". Negrilla fuera del texto.

Esto significa que la dentro de la indagación preliminar se contempla la evaluación para tomar una decisión de culminarla o realizar auto de apertura de investigación. Más sin embargo si existiese, un tiempo adicional para realizar una evaluación después de culminado el término de la indagación preliminar, debería ser un tiempo prudencial o equivalente al definido en el artículo 161 de Ley 734 de 2002, que establece " Cuando se haya recaudado prueba que permita la formulación de cargos, o vencido el término de la investigación, dentro de los quince días siguientes, el funcionario de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará pliego de cargos contra el investigado u ordenará el archivo de la actuación, según corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 156." Esta situación evidencia un incumplimiento al *Artículo 12. Celeridad de la actuación disciplinaria. El funcionario competente impulsará oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en este código y el artículo 97 de la misma ley.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASISTENTE  
Técnico en Control y Seguimiento

## INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO **SEC-FT-09**  
VERSIÓN **4**  
FECHA DE REVISIÓN **27/05/2014**

Fecha de Recibido	# RADICADO IDIGER	Numero de Proceso y/o Radicado	Actuación Disciplinaria	Fecha Última Actuación Disciplinaria	Asunto	ESTADO ACTUAL	*Fecha estimada de Culminación Indagación preliminar	*Días Último Paso calculado al 28-11-2016
15-mar-13	2013ER15549 15/03/2013	ER4514	Indagación Preliminar 10/04/2013	10/04/2013	Dstrucción del Predio por riesgo	En evaluación	07-oct-13	843
23-jul-13	203ER14596 23/07/2013	2013ER15839	Indagación Preliminar 31/10/2013	31/10/2013	Cierre de Vías y Ausencia de Funcionarios	En evaluación	29-abr-14	639
18-oct-13	2013ER22071 18/10/2013	ER22071	Indagación Preliminar		Hallazgos 2.2.1., 2.1.1., 2.2.2	En evaluación		
26-dic-13	2013ER27416 26/12/2013 (63865)	E27416	Indagación preliminar 26/12/2014	26/12/2014	Hallazgo Administrativo No. 2.6.2	En evaluación	24-jun-15	218
29-abr-14	2014ER8549 29/04/2014	IE799	Indagación Preliminar		Trato inadecuado por parte de la funcionaria del FOPAE viernes santos viacrucis	En evaluación		
30-jun-14	2014ER18826 30/09/2014	ER65510	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.1.1.11	En evaluación	18-may-15	255
28-ago-14	2014ER16464 28/08/2014	ER16464	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.2.1.1	En evaluación	18-may-15	255
28-ago-14	2014ER16465 28/08/2014	ER16465	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No.2.1.4.2	En evaluación	18-may-15	255
17-sep-14	2014ER17863 17/09/2014	ER17863	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Emisión Concepto de aprobación Estudio Fase II- Proyecto Metro vivienda	En evaluación	18-may-15	255
30-sep-14	2014ER18826 30/09/2014	ER36015	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.1.1.1	En evaluación	18-may-15	255
30-sep-14	2014ER18826 30/09/2014	ER65512	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.1.1.10	En evaluación	18-may-15	255
30-sep-14	2014ER18826 30/09/2014	ER65515	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.1.1.9	En evaluación	18-may-15	255
30-sep-14	2014ER18826 30/09/2014	ER65516	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.1.1.7	En evaluación	18-may-15	255
30-sep-14	2014ER18826 30/09/2014	ER65520	Indagación Preliminar 19/11/2014	19/11/2014	Hallazgo No. 2.1.1.4	En evaluación	18-may-15	255
14-nov-14	2014ER21594 14/11/2014	21594	Indagación Preliminar 26/11/2014	26/11/2014	Concepto Técnico emisión	En evaluación	25-may-15	248
28-ene-15	2015ER1192 28/01/2015	0003 de 2015	Auto apertura Indagación Preliminar 09/02/2015	09/02/2015	Falta de Pago del auxilio por parte de la UNGRD por mora en entrega de censos.	en evaluación	08-ago-15	173
30-ene-15	2015IE242 30/01/2015	0001 de 2015	Auto apertura Indagación Preliminar 05/02/2015	05/02/2015	Prescripción Reclamar ante aseguradora	En evaluación	04-ago-15	177
30-ene-15	2015IE243 30/01/2015	0002 de 2015	Auto apertura Indagación Preliminar 05/02/2015	05/02/2015	Prescripción Reclamar ante aseguradora	En evaluación	04-ago-15	177
SIN FECHA	2014IE891	IE891	Indagación Preliminar sin fecha		Contratos sin Liquidar	En evaluación		

Fuente: Base Asuntos Disciplinarios 28 de Enero 2016. \*Cálculos: Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

### 3.2.3 Demora en el suministro de la información solicitada en la indagación preliminar

De los 56 casos se tomó una muestra de 8 expedientes, en los cuales se evidencia demora en la respuesta a tres (3) solicitudes de información requerida en la indagación preliminar al Grupo de Talento Humano, como es el caso 2015IE2031 del 31 de Julio de 2015, IE2767 del 4 de Noviembre del 2015 y del proceso 2014ER16465 que a 21 de Diciembre fecha de la auditoria en campo, no se había recibido respuesta, esta situación equivale al 38% de la muestra con demora en la respuesta a la información requerida en la indagación preliminar e incumple el artículo 6 del Código Contencioso Administrativo y la norma NTCGP1000:2009 Numeral 6.2.2. literal d).

### 3.2.4 Riesgos de Perdida de Información física y magnética

Se evidencia que la información de los procesos Disciplinarios se encuentra almacenada en el computador de la Profesional asignada, pero no el servidor de la Entidad, se tiene un Backus en el mismo computador lo cual no garantiza, su recuperación frente a un daño o deterioro del equipo. Por otra parte aunque se tienen archivadores para el almacenamiento de los expedientes físicos, los mismos no son suficientes y adecuados. Existe riesgo de pérdida en el momento que la profesional se levante o deje información en su escritorio. Esta situación afecta el cumplimiento del numeral 4.2.4 de la Norma NTCGP1000.

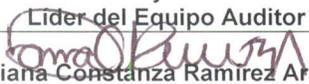
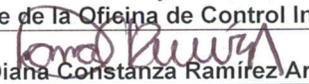
## 4. RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Mejorar los tiempos en los trámites internos de la Subdirección, pues se evidencian demoras el auto inhibitorio ER12219 fue proyectado el 22 de Diciembre solo hasta el 23 de Enero se notificó, así mismo el IE1272 fue proyectado el 13 de Abril y quedo en firme hasta el 29 de Mayo, el auto de archivo del proceso ER4514 quedo proyectado el 29 de Octubre y solo hasta el 11 de Noviembre se recibe el acuso de recibo.
- Solicitar un sistema de información para un mejor control de las actuaciones disciplinarias, por cuanto a la fecha aún no ha sido suministrado.
- A pesar de que el Manual de Funcione de la Profesional Universitaria Grado 8, incluye otras funciones, se considera pertinente que ésta profesional sea exclusiva para atender los asuntos disciplinarios, en pro de optimizar los tiempos en el Proceso Disciplinario.

## 5. CONCLUSIÓN GENERAL

La actuación disciplinaria desarrollada por el Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, se realiza conforme a los principios rectores consagrados en la presente ley y en el artículo 3° del Código Único Disciplinario aunque se debe tomar medidas para mejorar los tiempos de respuesta.

Cordialmente,

<b>Nombre y firma del Lider del Equipo Auditor</b>	<b>Nombre y firma del Jefe de la Oficina de Control Interno</b>
 <b>Diana Constanza Ramirez Ardila</b>	 <b>Diana Constanza Ramirez Ardila</b>
<b>Fecha: 01 de Marzo de 2015</b>	<b>Fecha: 02 de Marzo de 2015</b>